

La Voz de Menorca

Número suelto 5 céntimos
Número atrasado 10

DIARIO REPUBLICANO

Año XII. Número 3.918.

Suscripción

En la isla al mes . . . Ptas. 1'50
Resto de España . . . " 1'75
Extranjero . . . " 2'50

MAHON, SÁBADO 24 MARZO 1917

Redacción y Administración:

CALLE NUEVA.—Teléfono 160.

NUEVO CINE. -- Hoy LA MADRE, de Santiago Rusiñol

El honor militar y los métodos alemanes

Párrafos de un notable artículo que inserta en el semanario *Gaceta de los Aliados y Unión Latina* el reputado jurista don Jerónimo Pou:

«No comprendemos de qué modo pueden compaginarse los métodos de guerra alemanes, preconizados por los tratadistas del Imperio, el asesinato de la población civil, la destrucción de iglesias y monumentos, el incendio, el pillaje y el saqueo, como medios para aterrorizar y otras tantas fechorías de indiscutible notoriedad y plenamente comprobadas, en absoluto incompatibles con el concepto del honor militar, que vibra en el sentimiento español y sancionan las ordenanzas y leyes de nuestro ejército.

El honor militar no es patrimonio exclusivo de los profesionales, es patrimonio nacional, porque en caso de guerra todos los ciudadanos tienen la obligación de acudir, con arreglo a sus medios y aptitudes, en defensa del honor y de la independencia española.

«El oficial cuyo propio honor y espíritu no le estimulan a obrar siempre bien, vale muy poco para mi servicio» (artículo 12 tratado 2.º, título 17 de las Ordenanzas del Ejército). Obrar siempre bien; en estas tres palabras queda sintetizado el concepto del honor militar que es patrimonio de nuestra nación, tanto en los profesionales, como en el resto de los ciudadanos.

No es obrar bien colocar una cortina de ancianos, mujeres y niños que sirvan de escudo y trincheras a las tropas en el ataque o en la defensa. Con entera convicción lo decimos, no hay un solo oficial ni jefe en nuestro ejército, capaz de semejante cobardía, y si lo hubiera su acción tendría legítimo y natural desenlace ante un Consejo de guerra y antes del Consejo con la repulsión de todos sus compañeros y de la opinión nacional. No puede haber quien en la sanidad de su juicio, admire y aplauda acciones tan abominables.

No es obrar bien; incendiar y saquear las poblaciones y apoderarse de la propiedad particular en viviendas y domicilios. No es obrar bien destruir iglesias, monumentos, bibliotecas, sin necesidad militar que lo justifique. No es obrar bien fusilar a gentes indefensas sin respetos a sexo ni edad y con el solo fin de aterrorizar poblaciones. No es obrar bien impulsar el exterminio de los habitantes de las comarcas extensas como en Siria y Armenia. Todo ello es incompatible con el concepto del honor militar español. No puede haber en España quien sin faltar a ese concepto lo admire y aplauda.

Nuestras leyes militares lo condenan y castigan. El artículo 13 de las Ordenanzas, tratado y título antes citados dice: «En cualquier oficial que mande a otros o se halle solo, será prueba de corto espíritu e inutilidad para el mundo, el decir que no alcanzó a contener la tropa a su orden, o que él solo no pudo sujetar a tantos, con otras expresiones dirigidas a disculparse de los excesos de su gente...

El oficial u oficiales en estos casos serán juzgados por un Consejo de guerra. Exceso es saquear las casas particulares y arramblar con muebles, ropas, alhajas, objetos artísticos y expedirlos luego en largos trenes para su país, donde el fruto del pillaje es vendido en pública subasta. Para honor de nuestro ejército semejantes actos de pillaje los castiga un Consejo de guerra.

El artículo 232 de nuestro Código de justicia militar dice: «Sufrirá la pena de prisión correccional a prisión mayor, el militar que en tiempo de guerra cometa cualquiera de los delitos siguientes: 1.º Obligar a los prisioneros de guerra a combatir contra sus banderas, maltratarlos de obra, injuriosos gravemente o privarlos de la curación o del alimento necesario. 2.º Atacar sin necesidad hospitales o asilos de beneficencia dados a conocer por los signos establecidos para tales casos. 3.º Destruir en territorio enemigo templos, bibliotecas, museos, archivos, acueductos u obras notables de arte, así como vías de comunicación telegráfica o de otra clase sin exigirlo las operaciones de la guerra.

El artículo 233 del mismo código: «Serán castigados con la pena de cadena perpetua a muerte, previa degradación, los militares que prescindiendo de la obediencia a sus jefes incendien o destruyan edificios u otras propiedades, saqueen a los habitantes de los pueblos o caseríos, o cometan actos de violencia en las personas...

«A los promovedores y a los de mayor empleo, les será impuesta siempre la pena de muerte. (Capítulo III. Delitos contra el derecho de gentes, devastación y saqueo).

También el Código penal de la marina de guerra en su artículo 127 dice: «Incurrirá en la pena de prisión militar menor desde seis meses y un día a doce años de prisión militar mayor; 1.º El marino que obligare a los prisioneros de guerra a combatir contra sus banderas, les maltratare de obra, les injuriase gravemente o les privase del alimento necesario. 2.º El que atacare sin necesidad hospitales, asilos de beneficencia, templos, conventos, cárceles o casas de representantes o cónsules extranjeros dados a conocer por los signos establecidos para tales casos. 3.º El que destruya templos, conventos, bibliotecas, museos, archivos u obras notables de arte, sin exigirlo las operaciones de guerra».

Estos preceptos legales que dejamos transcritos, son obra del legislador, reflejan por tanto la opinión nacional y el concepto español en lo que se refiere al honor en los ejércitos de mar y tierra. La infracción de estos preceptos, conduciría en España al infractor ante un Consejo de guerra y le serían aplicadas las sanciones claramente establecidas en nuestras leyes. En Alemania por lo visto sucede otra cosa; sus sistemas y métodos de guerra caerían bajo la acción de nuestras leyes penales; son pues conceptos distintos e incompatibles los del honor militar en uno y en otro país.

Los preceptos de nuestros códigos tienen por base las convenciones de

Emission de 24.000 Bonos 6 por 100 al portador de 500 pesetas nominales cada uno

Acordada en escritura pública otorgada ante el notario de San Sebastián don Luis Barrueta, con fecha 4 de Marzo de 1917

DE LA
Compañía Auxiliar de Ferrocarriles
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA
constituida bajo la base de la explotación de la
Fábrica de coches y vagones de Beasain

OBJETO Y GARANTÍAS
El producto de esta emisión se destina a intensificar la construcción, compra, venta y alquiler de vagones y de cuantos elementos y materiales puedan servir para los transportes y para la explotación de caminos de hierro y tranvías.

Quedan afectos al pago de los doce millones de pesetas representativas de estos veinticuatro mil bonos, todos los bienes e ingresos de la compañía y señaladamente el contrato de arriendo y explotación que la misma ha celebrado con la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, de los edificios, talleres y demás bienes muebles e inmuebles que integran la fábrica de Beasain. Además tiene la Compañía firmados importantes contratos de suministro de material que le aseguran sobradamente el servicio de intereses y amortización.

INTERÉS Y AMORTIZACIÓN
El interés de estos bonos es el de 6 por 100 anual.

Pagadero por cupones semestrales de vencimiento 1.º Enero y 1.º Julio de cada año, llevando un primer cupón de pesetas 7'50 cobradero en 1.º Julio próximo. Serán amortizables a la par en el plazo máximo de veinte años a contar desde 1.º Enero de 1918 conforme al cuadro de amortización que se estampará al dorso de los títulos, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar los sorteos así como el de amortizar los bonos por compras en Bolsa si se cotizan bajo la par.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN
La suscripción pública se abrirá el día 3 de Abril próximo

cerrándose tan pronto quede suscrita la totalidad de los títulos, que se servirán por riguroso orden de pedido.

EL TIPO DE EMISIÓN ES DE 97'50

o sean Ptas. 487'50 por cada bono, que deberán entregarse en la siguiente forma:

Ptas. 50'00 el día de la suscripción y

Ptas. 437'50 el día 14 de Abril próximo en que se entregarán los títulos definitivos.

Los banqueros encargados de la suscripción son:

BANCA ARNÚS, Pasaje del Reloj, 3.--Barcelona.
SRES. URQUIJO Y C., Alcalá 55 moderno.--Madrid

Se solicitará la admisión de estos bonos en las cotizaciones oficiales de las Bolsas de Madrid y Barcelona.

El Banco de Menorca admite suscripciones, libre de comisión.

la Haya; son pues al mismo tiempo un compromiso de honor con las demás naciones civilizadas, compromiso suscrito también por Alemania, encaminado a la atenuación del salvajismo y la barbarie de los conflictos armados. Faltando a su propia firma, Alemania ha hollado todas las leyes del honor.

En Bélgica y en Francia, especialmente en los comienzos de la guerra, ha violentado la población civil, matando a millares de viejos, de mujeres y de niños; cayeron entre las víctimas algunos de nuestros compatriotas, asaltó en Lovaina un consulado español, arrastró y destruyó nuestra bandera, apaleó y llevó en cautividad al Cónsul, a pesar de que el edificio ostentaba todos los signos indicados para el caso, peleó, saqueó e incendió la propiedad particular y entre estas propiedades las de los neutrales, algunos almacenes pertenecientes a compatriotas; maltrató y remató prisioneros de guerra negándoles curación y alimento, obligó y obli-

ga a la población civil a trabajar en obras de fortificación y en fábricas de armas y municiones destinadas a combatir a sus compatriotas; destruyó sin necesidad militar, que lo justificase, hospitales, ambulancias, templos, conventos, bibliotecas, museos, archivos y monumentos de arte; en su guerra submarina, asesinó igualmente ancianos, niños y mujeres pertenecientes a todas las naciones del mundo, ataca y hunde los barcos neutrales, lleven o no contrabando de guerra, no respetando sus propios compromisos ni los principios más elementales de civilización y humanidad. Los españoles en Alemania son tratados con menosprecio, ejemplo el de Valentín Torras y los alemanes en España proceden como en país de conquista, operando en nuestras aguas, estableciendo en ellas bases y depósitos de aprovisionamiento, extendiendo en todos nuestros puertos una red de espionaje y así corresponden a la generosa hospitalidad que se les dispensa.

Lovaina, Aerschot, Dinan, Auderne, Termonde, Malinas, Lierre, Lieja, Reims, Arras, Senlis, Albert, Lille, son testimonios permanentes de la barbarie alemana. Las minuciosas investigaciones practicadas, han convertido en hechos históricos perfectamente comprobados, los actos de salvajismo y ferocidad realizados por el ejército alemán. Solamente cerebros perturbados o conciencias extraviadas pueden ser los admiradores y apologistas del deshonor.

J. Pou.

Aptitudes de la mujer

Conferencia del señor Benejam
El martes ocupó la cátedra del Ateneo Popular en concepto de conferenciante el docto profesor nacional, maestro de maestros, don Juan Benejam.

Después de manifestar modestamente que no es orador—lo cual no es cierto—y de razonar las excelencias del justo medio, el señor Benejam entró en materia y trató de las aptitudes de la mujer.

En perfecta consonancia con las manifestaciones del preámbulo, el conferenciante se colocó en una posición intermedia;

No está el señor Benejam con los que juzgan a la mujer susceptible de desempeñar todos los oficios y profesiones que hoy ejercen los hombres, pero tampoco forma entre los que exclavian a la bella mitad del género humano y pretenden apartarla de toda clase de trabajos distintos de los que la rutina y la ignorancia, el atraso y la incultura, asignaron a la mujer desde los primeros tiempos.

Considerada la mujer según la Fisiología y la Psicología, es decir, desde un punto de vista estrictamente científico, deben asignarse aquellas misiones físicas y psíquicas en consonancia con sus cualidades naturales, de tal manera que no se rompa la armonía entre los dos sexos.

Desde este punto de vista afinadamente elegido y que en nuestro concepto es el verdadero para examinar tal cuestión, trató el señor Benejam el asunto.

Un análisis y un estudio muy detenidos y con galanura y claridad explicados, dieron lugar al culto disertante para concretar y especificar los cometidos que según su opinión pueden asignarse a nuestras mujeres. Decimos nuestras mujeres porque el señor Benejam después de referirse a la mujer en general, citó sus consideraciones y las consecuencias de sus razonamientos a la mujer española, luego de explicar muy lógicamente que el concepto primordial de la disertación era la frase «sexo débil» y no la de «bello sexo».

Pero esto no fué óbice para que el conferenciante proclamase con frases impregnadas de poesía la belleza y los encantos, la bondad y la dulzura ingénnitas del «eterno femenino».

Ya que no podemos hacer un estudio detenido vayan las precedentes consideraciones como impresión recogida al oír el ilustrado profesor,

De excelentes resultados para las enfermedades del estómago y nerviosas

Agua de Solares

Premiadas con altas recompensas en todas las exposiciones a que han concurrido

Gran premio en la Exposición Hispano-Francesa en Zaragoza

Proveedor de la Real Casa y de la Compañía Internacional de los coches camas

Pídase en las comidas



La mejor agua de mesa

De venta en Farmacias, Droguerías y depósitos de Aguas minerales

Concesionario exclusivo para Cataluña y Baleares: FEDERICO MUNOZ, Rosellón 222; bajos.—Barcelona.



Almacenes "Las Novedades" de JUAN RITA

CALLE NUEVA NUMERO 14

Grandes existencias en:

Crespones, gasas, gabardinas, alpacas, prunelles, tejidos, velos, mantones Chantilly, tules, piqué, pañuelos fantasía, camisas, corbatas, gemelos, géneros de punto, perfumería, bisutería, sombrillas, paraguas, bastones, etc.

Sábanas con jaretón, desde 1'75 pesetas.

Pañería de todas clases.

Géneros blancos a verdaderos precios de fábrica.

Pianos MARISTANY

DE CUERDAS CRUZADAS

A plazos 5 duros mensuales

Representante en Menorca:

Manuel Beltrán Llabrés.—Mahón.

MOTORES AMOVIBLES MARCA "CALLE"

PARA BOTES A REMOS

Motor CALLE de 2 caballos, 5 velocidades

marcha atrás Ptas. 650'00

Motor NEPTUNO de 2 caballos de fuerza » 550'00

NOTA.—Estos precios se comprenden sobre muelle de Mahón comprendiendo el motor completo con MAGNETO de alta tensión y todo lo necesario para la instalación en el bote, en cuya operación no se invierten más que unos minutos.

Representante en Menorca:

MANUEL BELTRAN LLABRÉS

Calle de San Fernando n.º 34.—MAHON

Pianos Paul Izabal

Cuerdas cruzadas y de marca sublime :: Ventas al contado y a plazos

Representante en Menorca: Francisco Maurín Enrich, calle Pl y Margall, 69.

Indicador de Direcciones

DOMINGO ESTRADA.—Venta de patatas «Ventosilla» para siembra.

SOMBRERERIA de Francisco Vives.— Finales temporada rebaja de precios, calle y plaza Arravaleta número 2.

PAPELES y cartones de todas clases de la casa Pablo Vidal y Negre de Barcelona.— Representante en Menorca: Juan Lladó Portela, San José, 45 - Mahón.

ACEBITES de oliva, filtrados y del mejor gusto, marca Joaquín Regás de Barcelona.— Véndense en la Plaza del Carmen esquina Norte, Mahón, comercio de José Riudavets.

CAFES tostados. Los de mejor marca de Puerto Rico, Moka y Brasil, se muestran a diario en el comercio de José Riudavets, plaza Carmen 15 y Norte 1, Mahón.

LA TROPICAL de B. Coll
Pastillas de café con leche.
Calle del Dr. Orfila.

PINTURAS, esmaltes, barnices.
Hijo de Pons Murillo,
Pl y Marga 50 - Mahón.

PAPELES pintados para decorar habitaciones.—Hijo de Pons Murillo, Pl y Margall, 50 - Mahón.

PARA toda clase de negocios en las provincias de Murcia, Albacete, Alicante y Almería, dirigirse a J. Robert Pons, Zambrana, 2, entresuelo, Murcia.

Comerciantes e industriales

Aumentad vuestras ganancias

El medio más seguro para ello es el anuncio.

No creáis aquello de que «el buen paño en el arca se vende».

En la vida moderna se hace preciso buscar los clientes con rapidez.

Toda cantidad gastada en anuncios es extraordinariamente aumentada por los beneficios que con ellos se obtienen.

Los comerciantes e industriales que se han hecho ricos ha sido gracias al anuncio.

Haced la prueba y os convencereis de nuestras afirmaciones.

Para primeras hipotecas,

Para colocar dinero o para tomarlo,

pueden dirigirse a la:

Plaza de la Miranda, n.º 4. - Mahón

en donde informarán

(Todos los días de 1 a 3 tarde)

Manuel Beltrán & C.ía

Mahón - Baleares - España

Fabricantes de los selectos licores NECTAR BELTRAN, estomacal DORA y de los acreditados ANIS HIGIENICO ESTOMACAL y ANIS BELTRAN.

Aguardientes puros de uva con premios en las exposiciones de Barcelona (1888), París (1889), Londres (1889) y única recompensa otorgada en la de Pará (Brasil, 1901) entre todos sus competidores similares.

Exportación a todos los países del mundo

TARIFA DE ANUNCIOS

DE

La Voz de Menorca

En cuarta plana

Ancho de una columna

Hasta 5 líneas, tres inserciones . . . 1'00 ptas.

Hasta 5 líneas, seis inserciones . . . 1'50 »

Hasta 5 líneas, por cada inserción que exceda de seis . . . 0'20 »

Por cada línea más que exceda de seis se pagará 5 céntimos por inserción.

Ancho de dos columnas

Hasta seis centímetros:

Tres inserciones . . . 2'50 ptas.

Seis id. . . 3'50 »

Por cada inserción más . . . 0'25 »

Hasta doce centímetros:

Cincuenta por ciento de aumento sobre los precios anteriores.

Hasta veinte centímetros:

Doble precio que para los seis centímetros.

Ancho de tres columnas

Veinticinco por ciento de aumento sobre los precios señalados para las dos columnas.

Media página

Por una inserción . . . 6'00 ptas.

Por dos inserciones . . . 19'00 »

Por tres inserciones . . . 12'50 »

Por cada inserción que exceda de tres . . . 1'25 »

Advertencia importante.—Los suscriptores de este periódico tienen derecho a un veinticinco por ciento de descuento sobre los precios de tarifa, excepto en el anunciador de direcciones cuyo descuento, como pueden ver, es más importante.

Página entera

Doble precio que el señalado para media página.

En segunda o tercera plana

Doble precio que el señalado para la página cuarta.

En primera plana

Doble precio que el señalado para la segunda y tercera.

OTROS ANUNCIOS

Intercalados en la crónica local, de 1 a 5 líneas, 50 céntimos por inserción. Por cada línea más, 10 céntimos de aumento por inserción.

En el anunciador de direcciones, cada mes una peseta por 5 líneas y una peseta por cada línea más para los suscriptores del periódico. Los no suscriptores pagarán doble precio.

En los anuncios por palabras, cinco céntimos por cada dos palabras.

Los artículos de reclamo pagarán 5 céntimos por línea.

ESQUELAS MORTUORIAS

Del ancho de una columna . . . 5'00 ptas

A dos columnas . . . 15'00 »

Un cuarto de página . . . 40'00 »

Media página . . . 55'00 »

Página entera . . . 75'00 »

En primera plana doble precio.

Agua Imperial Alcalina diurética